



**Huancayo, doce de setiembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00798 - 2022-CED-CSJUU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 183-2022-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana Ramos Ochoa, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud por los días 08 y 09 de setiembre del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ...**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- Mediante Informe N° 183-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Melina Roxana Ramos Ochoa, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la trabajadora se encuentra con plan vigente de atención en EPS Pacifico, Plan Base, de acuerdo a su solicitud de licencia por salud por los días 08 y 09 de setiembre del 2022, conforme descanso médico, a consecuencia de haber sido diagnosticada con celulitis en pie izquierdo, se precisa que regularizará lo solicitado con la presentación del CITT, previo trámite de validación de su certificado medico en EsSalud, se encuentra con descansos anteriores acumulados y con periodo subsidiado.

Séptimo.- Estando al informe social, así como visto el certificado médico signado con el número 0021484, la constancia de acreditación así como los documentos pertinentes presentados por la servidora, y estando con periodo subsidiado, se hace necesario cumpla la servidora con presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del periodo que comprende por los días **08 y 09 de setiembre del 2022**, debiendo para tal fin la Trabajadora Social a cargo cumpla con orientar y coordinar la obtención del CITT.

Octavo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, deberá gestionar y coordinar con la servidora;** a fin de forma oportuna y celeré, eleve el informe social con el respectivo documento.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnica Judicial adscrita a la Unidad de Administrativa Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta por los días **08 y 09 de**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

setiembre del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona en caso de incumplimiento.

- 2. DISPONER CUMPLA** la **Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. DEBIENDO ELEVAR EL INFORME SIN ESPERAR QUE LE ESTE SOLICITANDO EL COLEGIADO.